



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 492.

Mariano Melgar, **18 MAR 2013**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION DE FECHA 21-01-2013.

VISTO:

La Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental, según Proveído N° 2260-2012-GSCyPA-MDMM, propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que obra en autos sobre **CRIANZA DE ANIMALES MENORES Y PROHIBICIÓN DE GANADO OVINO, VACUNO, PORCINO, CAPRINO, CABALLAR Y SIMILARES.**

Y CONSIDERANDO:

Que; según el Art. 7° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que; el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que; los Gobiernos Locales, promueven la educación e investigación ambiental, en sus localidades de conformidad con el Art. 73° numeral 3) apartado 3.3; lo que se corrobora con el Art. 80° numeral 3) apartado 3.2 del mismo Cuerpo Legal, referido a la regulación y control de aseo, higiene y salubridad en viviendas y otros lugares públicos.

Que; dentro de este marco legal, deben aprobarse normas que regulen la crianza y tenencia de animales menores y la prohibición de ganado ovino, vacuno, porcino, caprino, caballar, y similares en la jurisdicción, según propuesta formulada por la Gerencia de Servicios Comunales y Protección Ambiental según Informe N° 43-2012-DCTUyPM y Proveído N° 2260-2012-GSCyPA-MDMM, Proveído N° 107-GPPyR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y conformidad del Sector Salud, formalizada por Oficio N° 798-2012-GR/GRS/GR-RSAC-D-MRS.MM-J, de la Micro Red de Mariano Melgar de la Dirección Red Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud obrante a fojas 32.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Ambiente, Ley N° 27444, Ley General de Salud y estando a lo acordado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21-01-2013.

ORDENANZA:

REGULAR LA CRIANZA DE ANIMALES MENORES Y PROHIBICIÓN DE GANADO OVINO, VACUNO, PORCINO, CAPRINO, CABALLAR Y SIMILARES.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que regula la **CRIANZA DE ANIMALES MENORES Y PROHIBICIÓN DE GANADO OVINO, VACUNO, PORCINO, CAPRINO, CABALLAR Y SIMILARES**, en la jurisdicción del distrito que consta de catorce Artículos; cuyo texto en Anexo forma parte de esta Disposición Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la Jurisdicción y en la página Web de la Municipalidad.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Jaqueline Fiorello Delgado Del Carpio
Abog. Jaqueline Fiorello Delgado Del Carpio
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE